



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0136-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 063-2022-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 17 de marzo de 2022; el Memorandum N° 049-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, 25 de marzo de 2022; el Informe N° 041-2022-AKLM/E.I-UEI-UNAJMA-AND, de fecha 30 de marzo de 2022; el Informe N° 408-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 30 de marzo de 2022; el Informe N° 107-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 30 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de marzo de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1° de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, se aprueba la asignación de ambientes del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidencia Académica en la Carta N° 070-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA; asimismo, precisar que esta asignación de ambientes es de manera temporal, hasta que se construya la infraestructura de las nuevas escuelas profesionales; teniendo la distribución siguiente:

N°	Descripción	Piso
1	Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural. Escuela Profesional de Contabilidad. Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.	1ro. 2do. 3er.
2	Escuela de Posgrado	4to.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0136-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de marzo de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 063-2022-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 17 de marzo de 2022, el Mg. Percy Lima Román, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Contabilidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. José Antonio Lastra Espinoza, información detallada sobre las aulas y laboratorios asignados a la Escuela Profesional de Contabilidad; a la vez señala el número de estudiantes matriculados y que para el presente semestre académico 2022, se requiere contar con más aulas y laboratorio para garantizar el normal desarrollo de las sesiones académicas, en vista que los estudiantes cursarán el noveno y décimo ciclo respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° 049-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, 25 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Raúl Karin Ochoa Guerra, la verificación de las aulas y laboratorios asignados mediante la Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, a la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 041-2022-AKLM/E.I-UEI-UNAJMA-AND, de fecha 30 de marzo de 2022, el Ing. Amahu Kevin Larico Mamani, en su condición de Especialista en Infraestructura remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Raúl Karin Ochoa Guerra, informe sobre la visita de constatación con la finalidad de verificar los ambientes de las aulas en mérito a lo dispuesto en la Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA; asimismo, señala que luego de suscribir un acta de verificación y acuerdo entre la Vicepresidencia Académica, director de la Escuela de Contabilidad, director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas y Unidad Ejecutora de Inversiones, se establecieron la modificación a la designación de aulas destinadas a la Escuela Profesional de Contabilidad y Escuela de Posgrado, de la siguiente manera:

Tabla 2. Propuesta de Asignación de Aulas con detalle por nivel de acuerdo a los planos.
Fuente: Acta de acuerdo de los beneficiarios, adjunta al presente.

Nº	Niveles / Pisos	Escuela Profesional	Descripción de Aulas Asignadas
01	Primer Piso	Educación Primaria Intercultural	Aula 101, 102, 103, 104 y 105
02	Segundo Piso	Post. Grado	Aula 201, 202
03	Tercer Piso	Ingeniería Ambiental	Aula 301, 302, 303, 304 y 305
04	Cuarto Piso	Contabilidad	Aula 401, 402, 403, 404 y 405

Que, mediante Informe N° 408-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 30 de marzo de 2022, el Ing. Raúl Karin Ochoa Guerra, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, el Informe N° 041-2022- AKLM/E.I-UEI-UNAJMA-AND, emitido por el Especialista en Infraestructura de la UEI, sobre la disposición de ambientes para las escuelas profesionales de la UNAJMA destinados a aulas y laboratorios en la obra: "Creación de los Servicios de Aulas Generales para las Nuevas escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas - Andahuaylas - Apurímac";

Que, mediante Informe N° 107-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 30 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la modificación de la Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, donde se dispone la asignación de ambientes para el desarrollo de labores académicas presenciales programadas para el periodo 2022, toda vez que, se realizó acta donde se establecieron la modificación a la designación de aulas destinadas a la escuela profesional de contabilidad y la escuela de posgrado; quedando de la siguiente manera:

Tabla1. Propuesta de Asignación de Aulas con detalle por nivel de acuerdo a los planos,
Fuente: Acta de acuerdo de los beneficiarios, adjunta al presente.

Nº	Niveles / Pisos	Escuela Profesional	Descripción de Aulas Asignadas
01	Primer Piso	Educación Primaria Intercultural	Aula 101, 102, 103, 104 y 105
02	Segundo Piso	Post. Grado	Aula 201, 202
03	Tercer Piso	Ingeniería Ambiental	Aula 301, 302, 303, 304 y 305
04	Cuarto Piso	Contabilidad	Aula 401, 402, 403, 404 y 405

Que, por Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de marzo de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la asignación de ambientes del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC", aprobado con Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022; conforme se detalla en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0136-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de marzo de 2022

-3-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la asignación de ambientes del proyecto “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, aprobado con Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022; por las razones expuestas en los considerandos; teniendo la siguiente distribución:

N°	Niveles / Pisos	Escuela Profesional	Descripción de Aulas Asignadas
01	Primer Piso	Educación Primaria Intercultural	Aula 101, 102, 103, 104 y 105
02	Segundo Piso	Posgrado	Aula 201, 202
03	Tercer Piso	Ingeniería Ambiental	Aula 301, 302, 303, 304 y 305
04	Cuarto Piso	Contabilidad	Aula 401, 402, 403, 404 y 405

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Dny Chínaza Ortega
SECRETARÍA GENERAL